Bases y Condiciones del concurso "NutriBOOM 2024/2025"

- **1. Organizador**: El presente Concurso denominado "NutriBOOM" (en adelante el "Concurso"), es organizado por GRUPO BONGIOVANNI con domicilio en BUENOS AIRES 501, GUATIMOZÍN, CÓRDOBA (en adelante el "Organizador").
- 2. Vigencia: El Concurso tendrá vigencia en la REPÚBLICA ARGENTINA desde el día 15 de diciembre de 2024 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones, hasta el día 3 de marzo de 2025 a las 00:00hs (en adelante, el "Plazo de Vigencia"), fecha en la que finaliza la participación. Los días 2 de enero, 3 de febrero y 3 de marzo de 2025 se realizarán los sorteos. El Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia, participaciones posteriores a la finalización del Plazo de Vigencia del Concurso.
- **3. Aceptación de Bases y Condiciones:** Las personas intervinientes en este Concurso por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones (en adelante, las "Bases"). Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente Concurso implicará la inmediata exclusión de las mismas y/o la revocación de los premios.
- **4. Requisitos para participar Participantes:** Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que residan en Argentina.
- **5. Exclusiones:** No podrán participar de este Concurso, ni hacerse acreedores de los premios el personal del Organizador ni ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con ésta, sus Agencias de Promoción y demás personas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con el Concurso, así como tampoco podrán participar sus parientes y/o clientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de Concurso, ni sus parientes hasta el mismo grado de consanguinidad antes mencionado.
- **6. Mecánica del Concurso:** Todas aquellas personas que sin comprar el producto quieran participar del sorteo, pueden ingresar a la página nutribonmascotas.com.ar e inscribirse para participar del mismo. La participación es sin obligación de compra de producto o contratación de servicio alguno. Todo reclamo referido a la inclusión y/o participación en el sorteo por parte del Participante deberá ser efectuado, en forma expresa, indefectiblemente hasta los 3 días anteriores al sorteo, vencido dicho término no será aceptado reclamo alguno.
- 7. **Premios**: Los días 2 de enero, 3 de febrero y 3 de marzo de 2025 se sortearán mediante el uso de tablas de números aleatorios, órdenes de compra de distintos montos a ser canjeadas por productos comercializados en los supermercados de la cadena Carrefour Argentina por un monto total de \$1.200.000. La empresa podrá optar por incorporar más órdenes de compra al sorteo si así lo desea; en caso de así decidirlo la empresa solo estará obligada a comunicar a los ganadores el premio al que se harían acreedores.

Los premios serán intransferibles a terceros y no podrán ser canjeados por otro. El premio no podrá ser distinto del asignado ni cambiado por dinero en efectivo. El Premio no incluye cualquier otro gasto, ni ningún otro servicio o bien distinto del expresamente mencionado en las presentes Bases, como así tampoco ningún impuesto en que el ganador deban incurrir para la utilización del Premio. El Premio no podrá ser reclamado por otras personas que no sean los ganadores. Si el Organizador tomara conocimiento que el Premio ha sido comercializado por el Participante ganador, podrá dejarlo sin efecto en forma automática, sin derecho a compensación alguna. El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, ni vicios redhibitorios de los premios.

La probabilidad de cada participante de ganar el premio final está sujeta a la cantidad de Participantes del Concurso. La probabilidad de ganar de cada Participante es de 1/Q dónde Q representa la cantidad de Participantes. Esta proyección es meramente estimativa, y no es vinculante en forma alguna para el Organizador.

8. Lugar y fecha del sorteo: Los sorteos correspondientes a esta promoción se realizarán los días 2 de enero, 3 de febrero y 3 de marzo de 2025. El proceso de notificación y adjudicación del Premio se efectuará de la siguiente forma:

El Participante que resulte potencial ganador del premio será notificado de su calidad de tal a través de los datos de contacto ingresados por el participante en el formulario que lo habilita a participar de los sorteos. El participante del sorteo se compromete a consignar datos veraces. En caso de no ubicarlo se utilizará como medio de contacto la Fan Page Facebook/Instagram mediante un posteo que efectuará el Organizador. El Participante potencial ganador deberá contactarse con el Organizador, dentro de 7 (siete) días hábiles contando a partir de la notificación del Organizador, respondiendo a través del envío de un mail o bien vía un mensaje privado por Facebook/Instagram indicando su nombre y apellido, D.N.I., domicilio y número de teléfono. En caso que el potencial ganador no envíe el mensaje privado y/o no proporcionara los datos válidos/correctos solicitados dentro de dicho plazo se lo tendrá por desistido del premio, y el Organizador pasará a notificar al primer suplente utilizando el mismo mecanismo de contacto ya detallado. El Organizador no es responsable en caso de que el potencial ganador no responda o los datos de contacto sean incorrectos o inhallables.

Todos los costos que se deriven de la participación en el Concurso, de la obtención y retiro del Premio, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio, como así también los gastos no asumidos expresamente por el Organizador por medio de estas Bases, estarán a exclusivo cargo de los Participantes. Los gastos en que incurran los Participantes por participar en el Concurso o aquellos en los que incurra el potencial ganador cuando concurran a reclamar y/o a retirar y/o a utilizar su Premio o cuando haga uso del mismo estarán también a exclusivo cargo de cada Participante o del potencial ganador, respectivamente. El Premio del Concurso es personal e intransferible (es decir, no podrá transferirse, incluyendo, sin carácter taxativo, a favor de sucesores ni cesionarios de ningún tipo).

9. Asignación definitiva del Premio y su entrega: los ganadores del sorteo deberán recibir su premio por mail, WhatsApp o correo postal haciéndose cargo ellos mismos de todo gasto adicional y/o trámite que no se encuentre previsto en las presentes bases y condiciones. Los gastos de envío de cualquier otra modalidad de entrega solicitada por el potencial ganador diferente a las descriptas quedarán a cargo del ganador. Previo a la entrega de premio, el potencial ganador deberá acreditar su identidad presentando su DNI. Adicionalmente, para adjudicar el correspondiente Premio habrá una previa revisión de los datos personales del ganador y en todos los casos el ganador deberá firmar el acuse de recibo correspondiente. La falta de presentación en el tiempo y forma indicada hará perder al potencial ganador correspondiente el derecho a la asignación de su Premio. En este caso, el Organizador procederá a notificar la condición de potencial ganador Participante suplente seleccionado en primer término, quien deberá cumplir con los mismos requisitos para tener derecho a la asignación del mismo.

Si el potencial ganador no contestare dentro del plazo indicado (7 días corridos) con los datos solicitados y/o no suscribiere el acuse de recibo y/o no se presentare a retirar el Premio en la fecha de entrega fijada de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, pasará los siguiente: el Participante no podrá hacer reclamo alguno de la entrega del mismo y el Premio quedará sin adjudicar, quedando el mismo en poder del Organizador, quien pasará a notificar en su caso y si correspondiere al Participante suplente.

Todo Premio no asignado, por causas ajenas al Organizador, quedará en poder del Organizador.

10. Reserva: El Organizador se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los Participantes y/o de los usuarios, y/o ganadores y/o potencial ganador, quedando el Organizador facultado para, a su exclusivo criterio, anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes y/o usuarios, y/o potencial ganador y/o ganadores que, según su sola y razonable valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu del Concurso, y/o si ya hubieran sido ganadores y/o potenciales ganadores del Premio otorgado por el Organizador en promociones, concursos, entretenimientos y/o que hubieran aplicado mecanismos y/o técnicas manuales o de otro tipo para obtener y/o reunir votos (en el caso que fueran necesarios). La ponderación sobre la veracidad y existencia de los Participantes, como de los perfiles de los mismos, será realizada por el Organizador, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes, potenciales ganadores y/o ganadores, que según su exclusivo criterio, hayan participado mediante la utilización y/o provengan de

usuarios/perfiles falsos y/o de un mismo IP y/o que a criterio exclusivo del Organizador no reflejen razonablemente la existencia de la persona física a la que el perfil del Participante remite. Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generarán responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados. El ejercicio o no de estos derechos por parte del Organizador, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación en el Concurso y la asignación de los Premios, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de concursos y/o sorteos desarrollados por el Organizador y/o dirigidas a obtener premios de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

- **11. Eximición**. Facebook/Instagram no patrocina, ni avala ni administra de modo alguno este Concurso, ni está asociado al mismo. Los Participantes únicamente proporcionan su información al Organizador y no a Facebook/Instagram.
- 12. Responsabilidades. Los premios estarán sujetos a las limitaciones sobre entrega, disponibilidad y/o cualquier otra restricción, cualquiera fuera su naturaleza, que el Organizador sufra o establezca, no generando a favor del ganador adjudicado derecho a indemnización alguna. El Organizador no será en ningún caso responsable por fallas registradas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos, de medición o de cálculo o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Concurso. El Organizador no se responsabiliza en ningún caso de los daños o pérdidas que la participación en el Concurso o la utilización del Premio causara a los Participantes o a terceros en sus personas o bienes. Una vez entregado el Premio o –habiéndose adjudicado a un Potencial Ganador—, éste no lo retirase o no lo recibiese en su domicilio, en caso de corresponder o bien no canjease el premio en el plazo consignado en el Voucher que lo hace acreedor, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad respecto del mismo.
- **13. Difusión.** La difusión del presente Concurso y sus resultados, se realizará, a exclusivo criterio del Organizador, a través de Facebook, Instagram y/o cualquier otro medio de comunicación a criterio del Organizador.
- **14. Autorización**. Todo Participante, por el mero hecho de participar en el Concurso autoriza al Organizador a utilizar y/o reproducir y/o difundir su nombre y apellido, localidad de residencia, voz, y/o imagen y/o datos obtenidos en las auditorías, ya sea mediante videos, fotografías u otros medios de representación, en los medios, soportes, oportunidad, lugar y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes, sin restricción de lugar, por el plazo de un (1) año de finalizado el Plazo de Vigencia. En virtud de esta autorización el Participante no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la reproducción, difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por el Organizador y podrá ser utilizada para conceder otros beneficios, como así para hacer participar a los Participantes de otras promociones. El Organizador se obliga a utilizar la imagen de los ganadores solo a los fines de comunicación de la actividad y como constancia adicional de la recepción del premio.
- **15. Datos Personales**. Los Participantes prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales requerido por el art. 5° de la Ley 25.326 y legislación complementaria. Los datos personales (con el alcance de la Ley 25.326, de aquí en más, "Datos Personales") declarados durante la participación en el Concurso serán objeto de tratamiento autorizado por el Organizador. La información y datos recolectados podrán ser almacenados en un registro, fichero, base de datos, medio electrónico o de cualquier otro tipo de su propiedad, y podrán ser utilizados con fines de investigación de mercados, promocionales y comerciales por el Organizador y podrán ser cedidos a sus respectivas afiliadas, controlantes o controladas y/o a sus respectivos socios comerciales.

El suministro de los datos es facultativo. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14°, inciso 3, de la Ley Nº 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales,

órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de Datos Personales. El Organizador será el único titular de la base de Datos Personales que se origine y la almacenará por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados en estas Bases. El Organizador protegerá la base de datos de acuerdo con los estándares impuestos por las normas vigentes y las reglas del arte que razonablemente den integridad y seguridad a los Datos Personales que contiene. A tal efecto, el Organizador informará a sus empleados y a quienes por cualquier circunstancia tengan acceso a la base de Datos Personales sobre el carácter secreto de su contenido hasta que se resuelva la oportunidad en que se dará difusión a los mismos, en caso que el Organizador lo considerase necesario.

- **16. Modificaciones:** La presente promoción podrá ser suspendida, cancelada y/o modificado total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio del Organizador, previa notificación a través de los medios de comunicación que establezca el Organizador, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes. El Organizador es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones. Ninguna modificación generará derecho a indemnización alguna para los Participantes, siendo suficiente notificación para los Participantes la que se realice a través del Facebook/Instagram
- 17. Ley aplicable y Jurisdicción. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será competente únicamente la justicia civil y comercial de la Ciudad de Rosario, con expresa renuncia de los Participante a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.